



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá, D.C., Once (11) de Diciembre de Dos mil Veinte (2020)

Exp. 110014-003-049-2020-00771-00

De conformidad con lo manifestado por la accionante en el escrito que precede, y al tenor de lo previsto en el inciso 1º del artículo 314 del Código General del Proceso, por ser procedente, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el **DESISTIMIENTO** de la presente acción de tutela promovida por **VALENTINA OJEDA OJEDA** contra **ACH COLOMBIA S.A.**

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente acción constitucional de tutela por desistimiento.

TERCERO: Notificar la presente determinación a las partes e intervinientes por el medio más expedito y eficaz.

CUARTO: Cumplido lo anterior archívese el expediente.

CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-